



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA

1.- Definición del objeto del contrato.

Gestión y la explotación de Palacio de Congresos de Granada, en los términos establecidos en la cláusula 3 del presente PCAP.

Igualmente es objeto del presente contrato las prestaciones accesorias a prestar por el adjudicatario, a su propio riesgo y ventura, que suponen la ejecución de las obras previstas en el Plan de inversiones que presentará el adjudicatario del contrato.

Código CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

2.- Situación.

Paseo del Violón s/n, 18006 Granada, España.

3.- Órgano contratante.

Junta General del Consorcio. No obstante por acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010 se acordó Delegar en la Presidencia del Consorcio la resolución del inicio del expediente de contratación.

4.- Valor estimado del contrato.

El importe mínimo estimado de la inversión:

4.250.000 €, IVA excluido, durante todo el plazo de la concesión.

4.2. Retribución y pagos del concesionario.

4.2.1. TARIFAS. La retribución del concesionario estará compuesta por las tarifas de los usuarios que resulten del procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación y que se reflejarán en el Estudio de Viabilidad que deberán aportar en la proposición (Plan Económico-Financiero). Las tarifas serán objeto de revisión conforme al Índice de Precios al Consumo mediante acuerdo del órgano de contratación. La primera revisión de precios tendrá lugar una vez transcurrido un año desde la puesta en servicio del Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo objeto de revisión anualmente tomando en cada caso la citada fecha como referencia.



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

4.2.2. CANON.

- **Canon fijo en especie por importe mínimo de 4.250.000 €**, impuestos no incluidos, ofertado por el licitador, correspondiente al Plan de Inversiones que deberá ejecutarse durante el desarrollo del mismo conforme a la planificación indicada en la proposición.
- **Canon fijo en dinero por importe mínimo de 47.072,37 € anual (IVA excluido)** que deberá ingresar en el Consorcio antes del 15 de enero de cada ejercicio, y que será revisable anualmente conforme al índice de precios al consumo.

- **Canon variable anual** se calculará de la siguiente forma:

En el periodo comprendido en los tres primeros años de la explotación de la concesión cabe distinguir los siguientes supuestos:

- **Si el importe mínimo correspondiente al 20%** de los beneficios derivados de la explotación del Palacio, antes del Impuesto de Sociedades, **es igual o inferior** a la cantidad pagada como canon fijo en dinero, el concesionario no deberá abonar canon variable en dicho ejercicio.
- **Si el importe mínimo correspondiente al 20%** de los beneficios derivados de la explotación del Palacio, antes del Impuesto de Sociedades, supera la cantidad pagada como canon fijo en dinero, el importe del canon variable que debe abonar el concesionario será la cantidad resultante de restar al 20% de los beneficios obtenidos antes del Impuesto de Sociedades, la cantidad pagada en concepto de canon fijo en dinero.

Finalizado el periodo anterior el concesionario deberá abonar en concepto de canon variable el importe mínimo correspondiente al 20% de los beneficios resultante de la explotación, antes del Impuesto de Sociedades.

El canon variable se ingresará en las arcas del Consorcio por anualidades vencidas hasta el 30 julio del año inmediatamente posterior computándose desde el momento inicial desde la puesta en servicio del Palacio. La falta de ingreso en los plazos señalados, y sin perjuicio de las consecuencias contractuales previstas, llevará consigo la exigencia de abono de los intereses que correspondan. El Consorcio presentará la factura correspondiente más el IVA que le sea de aplicación.



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

5.- Características de la sociedad titular de la concesión.

- *Características:*

El adjudicatario deberá constituir una Sociedad Anónima, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. Esta sociedad de nueva creación será la encargada de la gestión del Palacio de Exposiciones y Congresos y de la ejecución de las obras e instalaciones previstas en el Plan de Inversiones que formará parte del contrato y se constituirá de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego y en la legislación aplicable, y con sujeción a los compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta.

La sociedad concesionaria se registrará por los principios y normas de contabilidad contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, el Código de Comercio y demás legislación mercantil, en el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas españolas y sus adaptaciones sectoriales y la demás legislación que le sea específicamente aplicable, o que la sustituya.

La sociedad concesionaria asumirá como propias todas las obligaciones del adjudicatario, frente al Consorcio. Asimismo el adjudicatario seguirá respondiendo, solidariamente con su sociedad filial, de todas esas obligaciones y sin que ni la constitución de la sociedad filial ni la asunción por su parte de tales obligaciones libere o limite la responsabilidad del adjudicatario frente al Consorcio. No obstante esta responsabilidad solidaria conjunta del adjudicatario con la sociedad filial únicamente estará vigente durante un periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, momento éste en que la responsabilidad derivada de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y la sociedad filial en el presente Pliego, será únicamente exigibles a la sociedad filial.

En el supuesto de que la oferta adjudicataria sea una oferta conjunta realizada por varias empresas, deberá ser constituida por todas ellas en la proporción accionarial que resulte de los porcentajes de participación que hayan indicado en su oferta conjunta los licitadores agrupados. En tal supuesto, la responsabilidad solidaria con la sociedad a la que se refiere el párrafo anterior será a su vez asumida íntegra y solidariamente por todas y cada una de las empresas agrupadas. No obstante esta responsabilidad solidaria conjunta de las empresas agrupadas adjudicatarias con la sociedad concesionaria, únicamente estará vigente hasta transcurridos dos años desde la fecha de formalización del contrato.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

Los estatutos por los que se regirá la Sociedad Concesionaria recogerán, además de las cláusulas generales establecidas en la formativa aplicable a las sociedades anónimas y las que figuren en la oferta del concesionario, las previsiones establecidas en el presente PCAP en los términos siguientes:

- a) El domicilio social deberá fijarse en el término municipal de Granada.
- b) La denominación social será determinada de mutuo acuerdo con el Consorcio.
- c) El objeto social consistirá exclusivamente en la gestión del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada de acuerdo con lo previsto en el Pliego, en todo caso deberá coincidir con el objeto del contrato.
- d) La sociedad concesionaria no podrá disolverse hasta que se produzca la reversión de la obra mediante la entrega de la misma al Consorcio, levantándose por la Administración la correspondiente acta.
- e) El capital social representará un mínimo del 15% sobre el importe establecido en el apartado 4 del anexo I del presente pliego. El capital social deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución de la sociedad concesionaria.
- f) El capital social se incrementará para mantener el porcentaje ofertado cuando se produzca una inversión mayor que la determinada en el presupuesto de licitación.

En los estatutos de la sociedad concesionaria se fijará, de forma expresa, la obligación de ampliar el capital social en el supuesto de incurrir en pérdidas acumuladas que dejen reducido el patrimonio contable a la mitad del capital social, a fin de evitar la causa de disolución prevista en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- g) Las acciones de la sociedad concesionaria serán nominativas sin que pueda modificarse la naturaleza de dichos títulos durante el tiempo que dure la concesión. La transmisión de acciones de la sociedad por cualquier título, cualquier operación que pueda suponer un cambio en la titularidad del accionariado, o modificación en el control efectivo en la sociedad concesionaria, así como la constitución de derechos reales limitativos sobre las acciones, deberá ser notificada y autorizada previamente por la Administración. Esta notificación comprenderá los elementos esenciales de la operación, como mínimo, la identificación de las acciones que se transmiten, el negocio jurídico por el que se articula la transmisión y la identificación del adquirente.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente Cláusula aquellas variaciones del accionariado que se deriven de la ejecución por parte de un acreedor pignoraticio de la garantía



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría

Expediente número 3/2010

constituida sobre las acciones de la Sociedad, una vez autorizada por la Administración con la constitución de la garantía.

- h) La obtención de financiación ajena por la sociedad concesionaria se sujetará a lo establecido en los artículos 253 y siguientes del LCAP.
- i) Los créditos concedidos por los accionistas a la Sociedad tendrán, en todo caso, la condición de subordinados respecto del total de recursos ajenos de la Sociedad, en cuanto al orden de prelación de deudas a todos los efectos civiles y mercantiles.
- j) El órgano de administración estará constituido por un Consejo de Administración.
- k) El ejercicio social coincidirá con el año natural.
- l) Los socios fundadores no tendrán ninguna ventaja ni derecho especial.
- m) La sociedad deberá someter sus cuentas anuales a la verificación de una firma de auditoría de reconocido prestigio en España, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- n) El concesionario entregará al Consorcio toda la información justificativa del cumplimiento de lo previsto en el presente apartado.

-Modelo de contabilidad a adoptar por la sociedad:

La sociedad concesionaria se registrará por los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y que le resulten de aplicación:

- a) El Código de Comercio, Ley de Sociedad Anónimas y la restante Legislación Mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad vigente y aplicable a la empresa española y sus adaptaciones sectoriales en su caso.
- c) La demás legislación que le sea aplicable.

6.- Plazos de duración de la concesión.

- a) **Duración de la concesión:** 25 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- b) **Plan de inversiones:** El Plan de inversiones propuesto por el licitador con indicación de tiempos previstos para la ejecución, no podrá demorarse más allá de los primeros 2 años desde la fecha de firma del contrato.



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

7.- Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

8.- Garantía provisional

No se exige.

9.- Garantías definitivas.

Se establece una garantía definitiva del cinco por ciento del precio del valor de las inversiones previstas en el presente contrato, por un importe de 212.500 €, cuya devolución tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de garantía previsto en los presentes PCAP una vez finalizado el periodo de concesión.

Garantía complementaria: Al objeto de garantizar la ejecución correcta y completa del plan de inversiones propuesto por el concesionario se deberá acreditar la constitución de una garantía complementaria por importe de 212.500 euros (correspondiente al 5 por 100 del valor de las inversiones previsto en el presente pliego), cuya devolución procederá una vez acreditada la ejecución del Plan de Inversiones, y siempre que no exista motivo que determine su retención.

10.- Solvencia económica, financiera y técnica.

a) Solvencia económica y financiera.

Los licitadores, deben justificar conforme a los criterios de selección que se determinan a continuación, siendo acumulativa la acreditación presentada en el caso de agrupaciones de empresas que se presenten, con la obligación en su momento de constituir la sociedad concesionaria, debiendo acreditarse todos los extremos relacionado a continuación:

- Las Cuentas Anuales (individuales y consolidadas) del licitador o de cada uno de los licitadores que integran la agrupación, de los últimos tres años (2007, 2008 y 2009) con resultados positivos, debidamente aprobadas e inscritas, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe de una Auditoria sobre las citadas Cuentas Anuales, en el que se ponga de manifiesto que dichas Cuentas reflejan la imagen fiel de la sociedad.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

- Declaración apropiada de alguna entidad financiera, debidamente inscrita en el registro de entidades financieras del Banco de España, en la que se ponga de manifiesto los siguientes extremos: que el licitador goza de una situación financiera suficientemente saneada para obtener, de acuerdo con las prácticas usuales en los mercados financieros, la financiación suficiente para hacer frente a inversiones de más de 5.000.000 €, en condiciones y plazos análogos al proyecto objeto de licitación y su disposición a financiar dicho proyecto, si la oferta resulta seleccionada.
- El volumen global de negocios del licitador correspondiente a la gestión de prestaciones similares al objeto del contrato (o del grupo de sociedades en el que esté integrado el licitador de acuerdo con la definición del Art. 42.1 del Código de Comercio) deberá ser superior a 3.000.000 € anuales (en cada uno de los años 2007, 2008 y 2009) en los últimos tres ejercicios. En el caso de que varios licitadores presenten una oferta agrupados, al menos uno de los miembros de la agrupación deberá alcanzar el volumen global de negocio.

b) Solvencia técnica.

Se considera demostrada esta solvencia cuando el licitador o alguno de los licitadores que se presenten agrupados acrediten, durante los últimos tres años, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tener en explotación al menos un Palacio de Exposiciones y Congresos o de prestaciones similares al objeto del contrato.
- Tener en explotación instalaciones hoteleras con espacios habilitados para exposiciones, congresos, convenciones u otros eventos relacionados con el turismo de exposiciones o negocios.

En ambos casos, debe acreditar que se trata de instalaciones con capacidad mínima para 2000 personas.

11.- Plazo y forma para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 6 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

12.- Forma de presentación de la documentación de las proposiciones.

Para lo no previsto en el presente pliego se estará a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En particular los licitadores deberán presentar, además de la documentación correspondiente en soporte papel, en formato PDF cinco copias de la documentación contenidas en los Sobres B y C de la proposición, que se incluirá cada una de ellas en un CD, y en los correspondientes sobres que se presenten a la licitación.

13.- Retribución y pagos del concesionario.

La retribución del concesionario estará compuesta por las tarifas de los usuarios del Palacio de Exposiciones y Congresos.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No.

15.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

El adjudicatario suscribirá, previo a la formalización una póliza de seguro con las siguientes características:

El PCGR se mantendrá plena y completamente indemne de todos y cualesquiera daños, perjuicios, reclamaciones, contingencias y/o gastos que pudieran derivar de la explotación y gestión del edificio.

El adjudicatario será responsable ante el PCGR de las consecuencias derivadas de la ejecución de los contratos que celebre con terceros y responsable asimismo único frente a éstos de las mismas consecuencias. El adjudicatario será también responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por su maquinaria o como consecuencia de los trabajos objeto del contrato.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

El adjudicatario deberá contratar los seguros exigidos legalmente. Corresponderá al adjudicatario asegurar sus propios riesgos y mantener en todo caso un seguro de responsabilidad civil con una cobertura adecuada para daños a las personas y a las cosas que acaezcan en el marco de la explotación del edificio.

Seguro de responsabilidad civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes a consecuencia de la celebración del contrato, incluyendo los días de preparación, montaje y desmontaje. Este seguro contara como mínimo con las garantías de explotación o general, patronal y defensa y fianzas. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no deberá ser inferior a los 2.404.048,42 euros por siniestro y año. El sublímite por víctima en la responsabilidad civil patronal, tampoco será inferior a los 90.151,82 euros.

En el caso de que la empresa adjudicataria causase daños a Palacio de Congresos, sus bienes o personal, éstos tendrán la consideración de terceros indemnizables por la póliza.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. También serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su costa y como mínimo durante la ejecución del contrato y para los servicios las coberturas siguientes:

- Serán a cargo de la empresa adjudicataria los daños a las instalaciones, maquinaria, equipos, y bienes de cualquiera de los participantes, incluidos efectos personales.
- Una póliza "multiriesgo" que cubra en cada momento el valor real en el mercado del edificio y de sus instalaciones.
- La empresa adjudicataria y los subcontratistas, si los hubiere, deberán tener dados de alta en la Seguridad Social, con arreglo a la normativa vigente, a todas las personas que intervengan en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, así como cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Seguro de responsabilidad de suscripción obligatoria y responsabilidad civil voluntaria, nunca inferior a 601.012 euros.
- Una póliza de responsabilidad civil por los daños a terceros derivados del estado y ocupación del edificio, del funcionamiento de las instalaciones y servicios y del desarrollo de la actividad.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

El adjudicatario deberá presentar copia de estas Pólizas al PCGR.

Las correspondientes pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática, en función de los incrementos que experimente el índice de los precios al consumo anual, así como, del valor atribuido, en cada momento, al inmueble, a todo lo largo de la concesión.

Las pólizas deberán ser aprobadas por el Consorcio, que en todo momento podrá exigir los justificantes del pago regular de las primas.

16.- Ejecución de obras por terceros.

El contratista deberá señalar al Consorcio durante el desarrollo del plan de inversiones el porcentaje mínimo que vaya a subcontratar con terceros y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 apartado 2 de LCSP.

17.- Penalidades por demora en la ejecución de la obra.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 196 de LCSP, cuando el concesionario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada procederá a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato. Si la demora fuese superior a seis meses el Consorcio podrá resolver la concesión teniendo en cuenta en las circunstancias concurrentes tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione al servicio público.

18.- Catálogo de penalidades por incumplimiento de las obligaciones del concesionario.

Los incumplimientos que cometa el concesionario durante el plazo de concesión se clasifican como:

- Graves
- Leves

Para la calificación de incumplimiento, se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los usuarios de los mismos.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

A) Incumplimientos graves

Constituyen incumplimientos graves:

1) En lo referente a la ejecución de las inversiones:

- a) No respetar los parámetros de calidad y seguridad establecidos en el proyecto de explotación y ejecución, o en el plan de negocio y modelo de gestión.
- b) Ejecutar las obras previstas en el Plan de Inversiones incumpliendo las instrucciones dadas por el Director de la Obra, salvo que el incumplimiento se limite a los procedimientos de trabajo y no se afecte a la calidad del resultado de la obra construida o la seguridad de la realización.
- c) Incumplimiento de los plazos ofertados por el concesionario para la terminación de las obras de inversión y puesta en marcha del servicio.
- d) No contar con la adecuada planificación preventiva antes del inicio de los trabajos.
- e) Incumplimiento del plazo de presentación del proyecto de obras, cuando sea preceptivo.
- f) La falta de contratación de los seguros requeridos por el presente Documento o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
- g) La falta de puesta a disposición de los medios auxiliares, servicios y personal exigidos por los documentos técnicos que regulan el presente contrato en los términos establecidos por las instrucciones del Consorcio.
- h) Obstrucción de las tareas inspectoras del Representante de la Administración.
- i) Incumplimiento generalizado de las obligaciones de señalización de las obras establecidas en los Documentos que regulan el presente contrato.
- j) Incurrir en cuatro incumplimientos leves.

2) Respecto a las obligaciones correspondientes a la explotación, mantenimiento y conservación del Palacio de Exposiciones y Congresos:

- a) No llevar los adecuados controles de gastos y costes de la actividad para que el órgano de contratación pueda conocer el estado financiero del contratista en cualquier momento del periodo de explotación.
- b) La falta de contratación de los seguros requeridos en el presente documento o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
- c) No garantizar la adecuación del material móvil y demás instalaciones y equipos complementarios a las normas de imagen corporativa y de cualquier otro tipo establecidas o que, eventualmente se establezcan.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente expediente que ponga en peligro la seguridad de las personas o cosas.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

- e) La obtención de medios y recursos de financiación ajenos sin sometimiento a los procedimientos de comunicación o, en su caso, autorizaciones previstas en la legislación aplicable.
- f) Obstrucción de las tareas de la inspección general del servicio y la desobediencia a las órdenes impartidas por escrito.
- g) No solicitar y obtener alguna licencia de las legalmente necesarias, para realizar cualquier actividad instrumental de la construcción que lleve a cabo el contratista.
- h) La falta de puesta a disposición de los medios auxiliares, servicios y personal exigidos por los documentos contractuales que regulan el presente contrato, en los términos establecidos por las instrucciones del órgano de contratación de acuerdo con el protocolo de seguridad.
- i) No informar, por escrito y con la debida antelación de las modificaciones o incidencias en el servicio.
- j) No remitir la información estadística y documental en los plazos requeridos por este documento.
- k) Negligencia en el cumplimiento de las normas de policía y seguridad establecidas en la normativa general y en el reglamento de explotación del servicio que se apruebe y en la conservación del bien.
- l) El incumplimiento de cualquiera de las inspecciones periódicas o labores de mantenimiento detalladas en el PPTP del contrato.
- m) Incumplimiento del plazo que marque el PPTP o, en su caso, en la oferta correspondiente, para la terminación de las pruebas, el protocolo de seguridad y puesta en marcha de la explotación.
- n) No contar con la planificación preventiva de los trabajos.
- o) Incurrir en diez incumplimientos leves en un trimestre.
- p) Incumplimiento de cualquier otro plazo u obligaciones que en los documentos que tienen carácter contractual o en las indicaciones por resolución administrativa se consideren graves.
- q) Negligencia en la prestación de los servicios.
- r) La difusión de cualquier tipo de información que pudiera perjudicar a la imagen de la ciudad se considerará como falta grave y conllevará una penalidad de 75.000 €.
- s) El incumplimiento por parte de la sociedad de la realización de auditorías periódicas.
- t) No garantizar el adecuado equipo técnico y equipos complementarios.
- u) Incumplir de forma grave la normativa que afecte al uso del edificio así como las instrucciones de regulen el mismo.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría

Expediente número 3/2010

- v) Dedicación del establecimiento a usos diferentes de los señalados en el presente pliego sin previa autorización del Consorcio.
- w) Incumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de seguros.

3) En las obligaciones de la sociedad gestora:

- a) La infracción de las normas de organización, funcionamiento y composición de los órganos de administración de la sociedad gestora en los términos establecidos en el presente Documento.
- b) El incumplimiento de las obligaciones relativas al Representante de la Administración, recogidas en el apartado 23 del Anexo I.

4) En las obligaciones del adjudicatario o adjudicatarios en su condición de socios de la sociedad gestora:

- a) El falseamiento o inexactitud de los documentados aportados al órgano contratante para obtener la autorización de transmisión de las acciones.
- b) La transmisión total o parcial de las acciones de la sociedad gestora incumpliendo los requisitos establecidos en el presente Documento.
- c) Reducción del capital social por debajo de la cifra establecida en este pliego.
- d) La pignoración o la transmisión total o parcial de los títulos del adjudicatario incumpliendo los requisitos establecidos en este pliego, así como el falseamiento o inexactitud de los documentos aportados al órgano contratante para obtener la autorización correspondiente.

B) Incumplimientos leves:

Constituyen incumplimientos leves:

- a) Incumplimiento parcial de las obligaciones de señalización de las obras en los términos establecidos por el concesionario y en particular los indicados en el Plan de Inversiones.
- b) Incumplimiento leve del programa de trabajo de manera que no se afecte ni a la marcha ni a la seguridad de las obras ni de la explotación.
- c) La falta de respeto para con el público de los empleados del contratista.
- d) No mantener y conservar todas las infraestructuras y material en un estado idóneo llevando a cabo las reparaciones que sean necesarias en el caso que esta falta de conservación no implique riesgo alguno para la seguridad y correcta prestación del servicio.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría

Expediente número 3/2010

- e) Desobediencia de las instrucciones del Representante de la Administración en fase de ejecución del Plan de Inversiones o en fase de explotación, siempre que la misma no afecte a la seguridad en la ejecución o a los resultados funcionales de la explotación.
- f) Deficiencias en el funcionamiento de las actividades complementarias.
- g) Deficiencias en la señalización.
- h) Incumplimiento de los plazos del Plan de mantenimiento y conservación siempre que la misma no afecte a los resultados funcionales de la explotación.
- i) El incumplimiento de cualquiera de las inspecciones periódicas o labores de mantenimiento detalladas en el PPTP del contrato.

OTRAS INFRACCIONES:

Falta de uso

La falta de utilización durante un periodo de 6 meses será motivo de la caducidad de la adjudicación a no ser que obedezca a causa justa. Si el PCGR considera injustificadas las causas alegadas, procederá a incoar el expediente de resolución.

Penalidades por suspensión del servicio

En caso de por causas imputables al contratista se suspendiera el servicio se le impondrá una penalidad de 5000 € diarios. El plazo máximo de suspensión de servicio será 7 días. En caso de superar dichos plazos de suspensión del servicio, el PCGR podrá optar por resolver el contrato o por la imposición de nuevas penalidades.

Explotación desproporcionalmente baja

El interés del PCGR es que el edificio alcance un posicionamiento determinado en relación con los palacios de congresos de similares características. Por eso, transcurrido el plazo de 2 años desde la entrega del edificio se ejecutará un estudio comparativo del nivel de explotación del edificio con objeto de calibrar su situación a nivel de atracción de eventos.

Penalidades por irregularidades del servicio de personal

En caso de que se produjera una disminución en el número de personal requerido para el funcionamiento del Palacio o cualquiera de los servicios, la penalidad establecida será de 5000 € por día.

C) Penalidades

a) Penalidades leves:

Penalidad económica comprendida entre 180 a 3.000 €.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

b) Penalidades graves:
Penalidad económica comprendida entre 3.000 a 60.000 €.

El importe de las penalidades se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo.

Las penalidades serán satisfechas en metálico, dentro de los 15 primeros días a contar desde aquel en que se reciba la comunicación de penalización.

El Consorcio tendrá en cuenta en todo caso las circunstancias concurrentes tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los usuarios de los mismos pudiendo optar por penalidades comprendidas entre los 100.000 euros hasta 1.000.000 euros o la resolución de la concesión.

El importe de las penalidades se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Un máximo de 2000 €.

20.- Criterios de adjudicación

1. Criterios evaluables de forma automática (25 puntos):

- 1.1. “Q” de Calidad Turística otorgada por el Instituto para la Calidad Turística Española. Se valorará con cinco (5) puntos estar en posesión de la misma, como marca que representa la calidad en el sector turístico español.
- 1.2. Oferta económica: Se otorgarán un máximo de veinte (20) puntos, en función del canon aportado por el licitador en cada uno de los siguientes apartados:
 - a. **Canon fijo en especie por el Plan de Inversiones:** se otorgará una puntuación máxima de quince (15) puntos, con la siguiente ponderación: cero (0) puntos al licitador que haya presentado un canon equivalente al Plan de Inversiones (4.250.000 € IVA excluido), y quince (15) puntos a la oferta más ventajosa. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

- b. **Canon anual en dinero por importe de 47.072,37 € (IVA excluido):** Se otorgará una puntuación máxima de tres (3) puntos, con la siguiente ponderación: cero (0) puntos al licitador que presente cantidad equivalente al canon, y tres (3) puntos a la oferta más ventajosa. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional entre las proposiciones presentadas.
- c. **Canon variable anual por importe del 20% de los beneficios de la explotación:** Se otorgará una puntuación máxima de dos (2) puntos, con la siguiente ponderación: cero (0) puntos al licitador que presente canon equivalente al 20%, y dos (2) puntos al que presente un mayor incremento. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional entre las proposiciones presentadas.

Nota: La puntuación a otorgar será la que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{C_O - C_B}{C_V - C_B} \times 15^1$$

$C_O =$ Canon ofertado
$C_B =$ Canon base
$C_V =$ Canon más ventajoso

¹ 15 puntos para el apartado (a), 3 puntos para el apartado (b) y 2 para el apartado (c).

2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor (75 puntos):

2.1. Proyecto de gestión integrada y de explotación. Se valorará con un máximo de 35 puntos el análisis que de los siguientes aspectos se realice en la proposición:

- a) Descripción del proyecto de gestión y explotación..... De 0 a 15 puntos.

Se valorará el análisis realizado de los siguientes aspectos:

- Estructura legal de la concesión, valorándose la composición de capital de la sociedad, la posibilidad de participación en los órganos de dirección de la administración pública, instituciones, empresas y asociaciones locales, así como la composición de los órganos de gestión y control societarios.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

- Detalles del proyecto de gestión integrada y de explotación, con indicación de las actividades a desarrollar, cronograma y contenidos.
- Mecanismos de gestión y organización para el desarrollo de los eventos.
- Medios humanos, equipos técnicos previstos, servicios complementarios, política de recursos humanos a desarrollar, y organigrama del personal propuesto para la ejecución de la explotación.
- Políticas de calidad aplicables a la gestión y a la mejora de la calidad y cantidad de negocio derivado de la organización de eventos.
- Política de imagen corporativa.
- Coordinación y Cooperación con organismos de turismo y eventos.

b) Plan de Inversiones..... De 0 a 15 puntos.

Se valorará la calidad del Plan de Inversiones, así como las mejoras cualitativas que ofrezcan un valor añadido al Palacio de Congreso. El valor de las inversiones será objeto de examen al objeto de determinar si se ajustan a precios de mercado.

El Plan deberá contener como mínimo el equipamiento complementario de instalaciones, materiales a emplear y mobiliario, así como un Plan con indicación de tiempos previstos para la ejecución, el cual no podrá demorarse más allá de los primeros 2 años desde la fecha de firma del contrato.

c) Aspectos medioambientales..... De 0 a 3 puntos.

Se valorará la documentación contenida en la propuesta sobre medidas de protección del medioambiente, de ahorro energético y de recursos naturales, así como las previstas para la gestión de residuos.

d) Programa de mantenimiento y conservación De 0 a 2 puntos.

Deberá contenerse en la propuesta las fórmulas de mantenimiento tanto preventivo como correctivo que se vayan a adoptar, así como la valoración de los gastos previstos para la conservación y reposiciones del edificio,



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

instalaciones y equipos, y la experiencia en gestión y mantenimiento de edificios.

2.2. Plan de negocio y modelo de gestión: Se valorará con un máximo de 25 puntos los siguientes aspectos relacionados con el desarrollo de la actividad:

- Análisis económico-financiero del proyecto.
- Planes de negocio a 3, 5 y 10 años de las actividades con los gastos asociados y los resultados económicos previstos.
- Descripción de los productos y periodos de actividad con las características más favorables para el éxito de cada uno.
- Memoria descriptiva del cómo el licitador va a aplicar sus conocimientos y experiencia adquiridas en la realización de actividades de promoción y prestación de servicios en el sector turístico, en la gestión y explotación del Palacio de Congresos Granada.
- Plan de marketing y ventas de las actividades de congresos, convenciones y actividades similares, con previsiones en cuanto a facturación, programación, número de eventos y asistencia, Deberá contener como mínimo:
 - a. El mercado potencial objetivo a captar.
 - b. La política de ventas de los espacios y de los servicios asociados: audiovisuales, restauración, etc.
 - c. Las acciones de venta, promoción y publicidad.
 - d. La política de precios y condiciones de alquiler de espacios, de restauración para los eventos y otros servicios asociados.
 - e. La política de retribución de los intermediarios.
 - f. Cualquier otro elemento necesario para obtener los objetivos de programación, económico y financiero proyectados en la propuesta.
 - g. Memoria explicativa del plan estratégico de marketing y ventas de los próximos 3-5 años.
- Valoración del estudio de impacto económico directo e indirecto para la ciudad y su entorno, así como las sinergias que puedan producirse entre el Palacio de Congresos y su entorno, contribuyendo así al desarrollo turístico y económico.



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

- 2.3. Plan Económico-Financiero: Se valorará con un máximo de 10 puntos la forma de acreditar la viabilidad económica financiera de la propuesta presentada durante toda la vigencia del contrato, especialmente en lo referente a la inversión inicial en la dotación de base de equipos y gastos, así como el plan de financiación, la valoración del riesgo y gastos de explotación. Deberá contener como mínimo:
- Plan de Inversión Inicial.
 - Plan de Financiación.
 - Tarifas de los usuarios.
 - Previsión de Ventas / Consumos.
 - Gastos de Explotación.
 - Previsión de Tesorería.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisional.
 - Balance de Situación provisional.
- 2.4. Mejoras: Se valorará con un máximo de 5 puntos la prestación de mejoras sobre otros servicios distintos a los establecidos en el PCAP y PPT, y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS

- A) Umbral mínimo: Conforme a lo establecido en el artículo 134.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un umbral mínimo de puntuación de 35 puntos en los criterios ponderables en función de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.
- B) Preferencia en la adjudicación: Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número no inferior al 2% de trabajadores, con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras que dispongan de un porcentaje de no inferior al 2% de trabajadores con discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% mencionado, tendrá preferencia la empresa que disponga de un porcentaje superior de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

21.- Documentación a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato.

La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos. En este sentido la citada documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor deberá presentarse en el SOBRE B, y la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el SOBRE C.

SOBRE Nº B “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”:

- a) Proyecto de gestión integrada y de explotación.
- b) Plan de negocio y modelo de gestión.
- c) Plan Económico-Financiero.
- d) Mejoras.

SOBRE Nº C “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”:

- a) Proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente Pliego.
- b) Certificado de “Q” de Calidad Turística.

21.2. Defectos en las proposiciones.

- a) La documentación presentada deberá mantenerse secreta hasta el momento en que de conformidad con el presente pliego deban ser abierta.
- b) La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.
- c) La inclusión de documentación exigida en el **Sobre B (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor)** dentro del **Sobre C (criterios evaluables de forma automática)**, supondrá la no valoración de tal criterio a que se refieran.



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

24. Deber de confidencialidad

Duración: 10 años desde el conocimiento de esa información.

25. Mesa de contratación.

- **Presidente:** El Presidente del Consorcio.
Suplente: Una persona de la Junta General designado por el Presidente del Consorcio.
- **Vocales:**
 - Cuatro miembros designados por la Junta de Andalucía.
Suplentes: Cuatro personas que ostenten la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía.
 - El Interventor del Consorcio.
 - El Secretario del Consorcio.
- **Secretaría:** Secretaria General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. Suplente: Personal titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial en Granada.

Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que sólo tendrá voz.

26. Comité de expertos.

Para la evaluación de las proposiciones se constituirá un comité de expertos de cinco miembros, tres nombrados a propuesta de la Junta de Andalucía y dos a propuesta del Ayuntamiento de Granada, y que en ningún caso, podrá estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato, contando con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia objeto del presente expediente.

27. Condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

El adjudicatario tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores, cuya relación se adjunta en el anexo VI al presente pliego. La subrogación implicará la obligación de mantener a los trabajadores/as incluidos/as en la citada relación en las mismas condiciones que actualmente poseen en el Consorcio.

En todos los supuestos de finalización, extinción, resolución, cesión o rescate de la concesión, así como respecto de cualquier figura o modalidad que suponga la sustitución de entidades, personas



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

físicas o jurídicas que lleven cabo la prestación objeto del presente contrato, los trabajadores a que se refiere ésta cláusula pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la entidad sustituida. La subrogación del personal operará en todos los supuestos de sustitución de empresa concesionaria, partes de la prestación, zonas o servicios que resulten de una fragmentación o división de la misma. Así como en las agrupaciones que puedan efectuarse.

La empresa saliente deberá facilitar a la entidad entrante la siguiente documentación:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Copia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Copia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación del personal afectado indicando, nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.
- Copia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna.

Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

28. Condiciones de subrogación en contratos suscritos con clientes del Consorcio.

El adjudicatario tendrá la obligación de subrogarse como contratante en las prestaciones que tiene adjudicadas el Consorcio, debiendo respetar íntegramente los derechos y obligaciones de los contratistas que el Consorcio tenga en el momento de la adjudicación del contrato.

A tal efecto se adjunta al presente pliego relación de los clientes del Consorcio, así como de los datos relevantes de los contratos formalizados al día de la fecha, sin perjuicio de su actualización al momento de la firma del contrato con el concesionario, y de la actualización de la información que de forma permanente se suministrará a los licitadores durante la tramitación del presente expediente de contratación.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

29. Examen del expediente y plazo de admisión de proposiciones.

El expediente del contrato, con los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, podrá ser examinado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada, www.granada.org/contrata.nsf durante el plazo de exposición al público del expediente (treinta días naturales), en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio C.- 1ª planta) desde las 9'00 hasta las 13'30 horas, en el plazo de **30 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en las dependencias administrativas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada Paseo del Violón número 19 (planta segunda).

En el Departamento de Administración del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada (Paseo del Violón número 19 (planta segunda)) podrán entregarse las proposiciones, si bien el **plazo de admisión de éstas termina a las 12'00 horas** del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Además los licitadores podrán presentar las proposiciones de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es www.granada.org/contrata.nsf

Los licitadores podrán realizar, durante el periodo de presentación de ofertas, las visitas a las dependencias del Palacio que consideren oportunas para lo cual se les facilitará el acceso a las diferentes dependencias.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
Granada, 3 diciembre 2010
El Secretario del Consorcio,

Firmado: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña....., con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en..... calle....., número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y BOP y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del **contrato de concesión de la gestión y explotación del Palacio de Congresos de Granada** a adjudicar por procedimiento abierto se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, y de acuerdo con lo establecido en el pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en las siguientes condiciones:

- Canon variable anual del ____ % sobre los beneficios de la explotación, antes del impuesto de sociedades, lo que supone una mejora respecto del tipo de licitación (20 %) de ____ %.
- Canon fijo en especie para el plan de inversiones _____ €, **excluido IVA**, lo que supone una mejora respecto del tipo de licitación (4.250.000 €) de _____ euros, IVA excluido y **un canon fijo en dinero** por importe de **47.072,37 €** anual, excluido IVA que deberá ingresar en el Consorcio a uno de enero de cada ejercicio revisable al IPC anual.

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA GENERAL DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA



CALIDAD TURÍSTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....CIF/NIF.....
... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
..... en la calle/plaza/avenida
..... C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de
los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo efectuado por letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de
Andalucía/Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF
/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que
impone/n la constitución de esta garantía)
.....
..... responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y
obligación asumida por el
garantizado).....
..... ante el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de
Granada por importe de
euros:(en
letra).....
..(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en
el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no autorice su cancelación.

.....(lugar y
fecha)

.....(razón social de la
entidad)

..... (firma de los Apoderados)



Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador),
con domicilio en, calle....., y
CIF..... debidamente representado por don (2)
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de
Granada , con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF.....,
en concepto de tomador del seguro, ante (4)en
adelante asegurado, hasta el importe de euros
(5)..... en los términos y condiciones establecidos
en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la
que se rige el contrato (6)en concepto de garantía
(7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás
gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas
precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra
el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del
Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector
Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8).....
autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del
Sector Público y legislación complementaria.

En, a de
..... de

Firma:



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Palacio del Consorcio de Exposiciones y Congresos de Granada.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Secretaría
Expediente número 3/2010

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA GENERAL DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA